



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

14107 *Notificación de la resolución de la directora general de Personal Docente del procedimiento de reintegro de retribuciones indebidamente percibidas*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acto que se indica a continuación, ya que intentada la misma, debido a la defunción de la persona interesada, ésta no se ha podido practicar.

El expediente correspondiente se encuentra a disposición de sus causahabientes para conocer el contenido íntegro del acto, en el Servicio de Retribuciones de la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Universidad del Gobierno de las Illes Balears, calle Alfonso el Magnánimo, n. 29, bloque A, 2º, 07004 Palma de Mallorca, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Se informa a los causahabientes de que disponen de diez días hábiles para consultarlo, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Transcurrido dicho plazo, se entenderá notificado, a todos los efectos legales, el acto al que se hace referencia.

El acto a notificar es el siguiente:

Expediente 59/2016: Resolución del procedimiento de reintegro de retribuciones indebidamente percibidas per la Sra. MARIA A. BOUZO VIVERO, con DNI 50305037N por la cual se requiere el reintegro del importe de 1479,49 euros que ha percibido indebidamente, advirtiéndola de que si no se efectúa en período voluntario quedará expedita la vía ejecutiva con recargos, intereses y costes correspondientes.

Contra la resolución antes mencionada y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, con carácter potestativo se puede interponer recurso de reposición ante la Directora General de Personal Docente, o directamente interponer reclamación económico administrativa ante la Junta Superior de Hacienda de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, (Decreto 210/1999, de 24 de septiembre, BOIB nº 124, de 4-10-1999), sin que ambos recursos puedan interponerse de forma simultánea.

Palma, 7 de diciembre de 2016

La Directora General de Personal Docente
Rafaela Sánchez Benítez

